



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 07 / 2011

AMPLIACIÓN
D. F. L. N°2

FECHA PERMISO : 12 DE ENERO DE 2011

VENCE : 12 DE ENERO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en MARIA ELENA

población RODRIGO DE QUIROGA

PROPIETARIO VICTOR ALFREDO LEAL CARDENAS

domiciliado en OSORNO calle MARIA ELENA

ARQUITECTO MOISES TEPANO AROS

N° patente profesional 30066

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1788-4

VIVIENDA

presupuesto \$7.114.314.-

N° 1765

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-2 / C-3)

R.U.T N° 13.848.202-2

N° 1765

domicilio LLANQUIHUE N°81, CALBUCO

RUT N° 13.969.005-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 300 M2.

Derechos municipales \$105.539.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	15,02 M²
2° piso	56,26 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	71,28 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle María Elena N°1765, Población Rodrigo de Quiroga, de propiedad de Don Víctor Leal Cardenas, con la superficie que a continuación se detalla:

Superficie existente 1er. Piso	: 46,49 M ²
Superficie ampliación 1er. Piso	: 15,02 M ²
Superficie ampliación 2do. Piso	: 56,26 M ²
TOTAL SUPERFICIE	117,77 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 01 DE FECHA 12/01/2011**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev